



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 346

( 30 SEP 2022 )

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**LA DIRECTORA GENERAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011, fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, siendo modificada su estructura con los Decretos 985 del 2011 y 074 de 2022.

Que mediante el Decreto 075 del 2022, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuera posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que, el cargo de **Gestor Código T1 Grado 09** ubicado en la **Oficina Asesora de Tecnologías de la Información** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, es un cargo de Carrera Administrativa que se encuentra en vacancia temporal, en razón a que a la servidora **SOFIA DANIELA CALDERÓN ROMERO**, identificada con cédula ciudadanía **1.022.950.483**, le fue otorgado un encargo en el empleo **Gestor Código T1 Grado 10** ubicado en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

Que verificada la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y una vez realizado el proceso de encargo de esta vacante, no existe servidores en carrera administrativa de menor grado que cumplan requisitos para proveer la vacante mediante encargo.

Que por necesidades del servicio se requiere la provisión mediante nombramiento provisional del cargo **Gestor Código T1 Grado 09** de la Planta de Personal de la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, la cual se encuentra en vacancia temporal.

Que revisada la hoja de vida de la señora **SANDRA YORLEN HERRENO BALLEEN**, se estableció que cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **Gestor Código T1 Grado 09** de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.



Continuación de la resolución por la cual se concede una licencia por luto

Que la señora **SANDRA YORLEN HERRENO BALLEEN**, cumple con las competencias comportamentales exigidas para el cargo de **Gestor Código T1 Grado 09**, ubicado en la **Oficina Asesora de Tecnologías de la Información** de conformidad con la prueba de competencias aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y remitidas a la entidad.

Que la afectación presupuestal para el presente nombramiento será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 del 03 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar con carácter provisional a la señora **SANDRA YORLEN HERRENO BALLEEN** identificada con cédula de ciudadanía **52.749.292** en el cargo **Gestor Código T1 Grado 09** ubicado en la **Oficina Asesora de Tecnologías de la Información**, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El término de duración del nombramiento provisional será a partir de la fecha de posesión y hasta que el titular regrese a su cargo o se presente algunas de las causales de retiro autorizadas por la Ley, lo que se dé primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comuníquese el contenido de la presente resolución a la señora **SANDRA YORLEN HERRENO BALLEEN** y al proceso de Gestión de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SEP 2022

**DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Aprobó: Ítala Rodríguez Suárez  
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre  
Proyectó: Laura Camila Olarte Vega.